



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°04/18

F/N Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462

Haga clic aquí para escribir texto.

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Objeto: Fiscalización del control de presentismo en el Ente de Higiene Urbana

Período auditado:

Las tareas de fiscalización comprendieron los meses de marzo, abril y mayo del año 2018. Las mismas fueron realizadas en el ámbito del Ente de Higiene Urbana, habiendo comenzado el día 19 de abril de 2018 y finalizaron el día 22 de junio de 2018

Normativa aplicada:

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; Ley N° 70; Ley N° 462; Ley N° 471; Resolución N° 6- MMGC/15; Disposición N° 99- EHU/14

Equipo Auditor:

María Luz Gutierrez
Milagros Tapia

Dra. Marianela Aldana
Navasal (auditora titular)

Alcance:

Las tareas de fiscalización comprendieron los meses de marzo, abril y mayo del año 2018. Las mismas fueron realizadas en el ámbito del Ente de Higiene Urbana, habiendo comenzado el día 19 de abril de 2018 y finalizaron el día 22 de junio de 2018.

Limitación al Alcance: no se presentaron.

Principales hallazgos/observaciones:

-Se verificaron inconsistencias en las Planillas de Registro de Asistencia diaria en el período auditado.

- El Ente de Higiene Urbana no cuenta con un procedimiento de control de presentismo eficiente y eficaz.

-Se detectó personal, no eximido del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 5°, inc. a) del anexo I de la Resolución N° 6- MMGC/15, que no suscriben las planillas de registro de asistencia.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Prestó colaboración. Emitió opinión.

Principales Recomendaciones:

Se sugiere implementar las tareas que se estimen necesarias tendientes a optimizar los controles de presentismo a fin de evitar futuros incumplimientos de igual índole.

Se recomienda extremar los recaudos a los fines que los agentes cumplan sus principales obligaciones en cuanto al sistema de presentismo.

Se insiste en reforzar el procedimiento de control de presentismo asegurando la integridad y seguridad de la información, como así también, acompañar oportunamente la documentación respaldatoria que acredite la calidad de los agentes en cuestión.

Conclusión: Atento al análisis de las observaciones, se pudo apreciar un avance en el manejo de la información desde la Gerencia Operativa Técnica Administrativa y Legal en comparación con los proyectos anteriores emitidos por esta Unidad de Auditoría Interna.

No obstante ello, se recomienda continuar desarrollando las actividades necesarias

con el objeto de mejorar el procedimiento de control de presentismo, cumpliendo con los requisitos generales de asistencia de personal.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proyecto N°4/18 IFEXR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.